

Circular nro. 86. Vistas y traslados desde los juzgados hacia el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Circular Nro. 86/2020.-

Santa Fe, 8 de julio de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 7.7.2020, Acta N° 21, punto 3, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 6.7.2020 REF.: VISTAS O TRASLADOS QUE SE EFECTÚEN DESDE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES HACIA EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. El señor Secretario de Gobierno del Cuerpo, Dr. Eduardo Marcos Pedro Bordas informa que en fecha 6.7.2020 dictó la siguiente Resolución: "... VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que como consecuencia del nuevo escenario de trabajo establecido en todos los órganos de administración, producto de la crisis pandémica que golpea al mundo, se ha generado un constante replanteo de ideas y sistemas de gestión tendentes a contener y enfrentar de la mejor manera posible la nueva lógica de pensamiento que la realidad nos impone, como en el caso es

requerida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Que este contexto, y más allá de lo desafortunado del momento que nos toca vivir, ha servido para potenciar y acelerar la puesta en marcha de varios proyectos e implementaciones que, si bien eran parte de un plan de desarrollo progresivo, se vieron precipitadas a una inminente puesta en marcha en pos de continuar brindando un adecuado servicio de justicia. Que otra muestra de ello, es la nueva modalidad de trabajo traída aquí a consideración, mediante la cual se interactuará con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a los fines de evacuar las vistas y traslados con dicho organismo a través del uso de la firma digital. Así, el actual proceso de trabajo que implica el traslado físico de expedientes hasta el Consejo para su contralor, una vez efectuada la respectiva regulación de honorarios a los profesionales de ciencias económicas, se verá simplificado mediante la utilización de correos electrónicos con firma digital por parte de funcionarios de ambos organismos. De este modo, las denominadas “vistas” se materializarán en formato digital, con la seguridad que brinda la herramienta informática dispuesta, ahorrando ingentes cantidades de tiempo y logrando una sustancial reducción de tareas para todos los operadores del servicio. Asimismo, los funcionarios del órgano revisor, contarán con la posibilidad de visualizar las actuaciones en las que deban expedirse mediante el sistema de autoconsulta web de este Poder Judicial, donde encuentran digitalizado el expediente de trámite, sin necesidad de trabajar con el formato papel y su consecuente manipulación. Por consiguiente, una vez efectuada la justipreciación de los honorarios por parte del Juzgado o Tribunal, o en la oportunidad que sea necesaria, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas evacuará la vista o traslado que se le corra a través de la utilización de correos electrónicos con firma digital de los funcionarios designados, dejando subsistente el actual sistema de traslado material de las actuaciones para aquellos excepcionales casos que sea estrictamente necesario y ante la imposibilidad de llevarse a

cabo la metodología aquí descripta. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Disponer que las vistas o traslados que se efectúen desde los Juzgados o Tribunales hacia el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, se materialicen a través de correo electrónico con firma digital del Magistrado o Funcionario a cargo del órgano jurisdiccional, hacia la cuenta de correo denominada tramites-tribunales@cpn.org.ar en el caso de las Circunscripciones Nro. 1, 4, y 5; y hacia tribunales@cpcesfe2.org.ar en el caso de las Circunscripciones Nro. 2 y 3. 2) Establecer que una vez evacuado el respectivo informe o dictamen por parte del Consejo, el mismo será remitido a la casilla de correo oficial desde la cual fue requerido, con la firma digital del funcionario a cargo del referido órgano. 3) Hacer saber que para aquellos casos excepcionales en los que, por imposibilidades técnicas o materiales, la metodología de trabajo aquí dispuesta no pueda llevarse a cabo, se continuará con la remisión física del expediente papel al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Primera Circunscripción Judicial. 4) Hacer saber que el presente decisorio será operativo a partir del 13.7.20. 5) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. 6) Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO) ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno